

FECHA DE PUBLICACION: 8 DE OCTUBRE DE 2025

**RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO, SUBGRUPO A2, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO POR VACANTE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016, así como sus posteriores modificaciones, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), siendo necesaria la cobertura de una plaza de Personal Técnico de Grado Medio con nombramiento estatutario de carácter interino por vacante

La categoría de Personal Técnico de Grado Medio tiene atribuidas unas funciones generales, que, en concretas y específicas situaciones, requieren bien por la naturaleza del puesto a cubrir y la necesidad existente, o bien por la especificidad de la disciplina y materia a desarrollar, que se singularicen de forma muy específica. A tal fin, y para solucionar estas necesidades, es imprescindible que, en los procedimientos de prevención de riesgos laborales, los aspirantes reúnan la formación establecida en el art. 37 y Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención para desarrollarlos con la debida calidad y diligencia, lo que deberán acreditar suficientemente.

## RESUELVE

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino por vacante, una plaza de **Personal Técnico de Grado Medio, Subgrupo A2**, en el Hospital Universitario Infanta Leonor, para prestar servicios dentro del ámbito de aplicación del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo, que comprende los siguientes Hospitales y Centros Sanitarios: Hospital U. Infanta Leonor, Hospital U. Infanta Sofía, Hospital U. Infanta Cristina, Hospital U. del Henares, Hospital U. del Sureste, Hospital U. del Tajo, Unidad Central de Radiodiagnóstico, Centro de Transfusión y centros adscritos a las gerencias de los centros citados, de acuerdo con las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de **Personal Técnico de Grado Medio, Subgrupo A2**, que estará adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino por vacante, según las condiciones especificadas en el Anexo I.

### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo



5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- b) Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 57.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se exime, por razones de interés general, del cumplimiento del requisito de nacionalidad previsto en los artículos 56.1 y 57.1 y en el artículo 30.5 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre, a aquellas categorías estatutarias en las que la titulación requerida para el acceso a las mismas sea una especialidad médica deficitaria. Dada la excepcionalidad de la medida, al tener como objetivo exclusivo la cobertura de especialidades médicas deficitarias, así como las necesidades asistenciales en áreas geográficas de difícil cobertura, tendrá siempre carácter temporal e irá ligada a la declaración que en dicho sentido se haga conforme a lo dispuesto en la disposición final cuarta de la presente ley.
- d) Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.
- e) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- f) En aplicación, de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- g) Reunir los requisitos mínimos de titulación.
- h) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- i) No ostentar plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud ni nombramiento interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evs> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036490005158336944439**

### TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo Anexo III a la presente convocatoria, electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar>) dirigida al Hospital Universitario Infanta Leonor, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con instancia, es la siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
- c) Fotocopia del permiso de conducir B.
- d) Curriculum vitae o historial profesional.
- e) Si se han prestado servicios en el sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.

Si se han prestado servicios en el sector privado: certificado de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

- f) Fotocopia u original de la documentación justificativa de los méritos del baremo (Anexo II) y del apartado F) del Anexo I.
- g) Documento de autobaremo cumplimentado (Anexo V).
- h) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo VI. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.
- i) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas, figura como Anexo VII.

Solo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

### CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en



la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por cuatro miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IV que, Conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los miembros de la comisión deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

## QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos y entrevista personal conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso, con indicación de las causas que motivan la exclusión. Los interesados tendrán un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.
3. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.
4. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (U).
5. Finalizado este plazo para alegaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario la puntuación definitiva y se elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento con carácter interino por vacante para el desempeño de la plaza de Personal Técnico de Grado Medio, del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.



6. Terminado el proceso, la Dirección ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de carácter interino por vacante en la categoría convocada. En caso de renunciar el candidato a la oferta del nombramiento, quedará a criterio de la Dirección la posibilidad de ofrecer el nombramiento al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente.
7. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
8. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).
9. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

## SEXTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En Madrid, a 7 de octubre de 2025

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2025.10.07 14:37

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza



## ANEXO I

### PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

Una plaza de Personal Técnico de Grado Medio, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario interino por vacante.

#### C) DESTINO.

Centros incluidos en el ámbito del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo, conforme al Acuerdo de constitución del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo, publicado en B.O.C.M. Núm. 285 del 1 de diciembre de 2014: H.U. Infanta Leonor, H. Virgen de la Torre, H.U. Infanta Sofía, H.U. Infanta Cristina, H.U. del Henares, H. del Sureste, H. del Tajo, Unidad Central de Radiodiagnóstico, Centro de Transfusión así como los centros dependientes de cada gerencia mencionada.

#### D) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- Poseer la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con especialización en las tres áreas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada), conforme al artículo 37 y al Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel superior.
- Disponer de permiso de conducir B.

#### E) FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Promover la cultura de la prevención en la empresa y la integración de la misma.
- Promover la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- Realizar evaluaciones de riesgos por puesto de trabajo y evaluaciones específicas cuando sean necesarias, estableciendo una estrategia de medición o una interpretación específica.
- Proponer medidas para controlar y reducir los riesgos identificados.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas comentadas anteriormente.



- Informar y formar a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales a todos los niveles, y en las materias propias de las tres áreas de especialización.
- Planificar de forma estratégica la actividad preventiva y vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.
- Colaborar con los servicios de prevención, cuando estos, sean contratados.
- Desarrollar un plan de acción específico cuando existan situaciones en las que se requiere abordar riesgos laborales que están presentes en actividades relacionadas con otras áreas de la empresa.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad y salud establecidos en la legislación vigente, en cuanto a medidas de coordinación de actividades empresariales se refiere.
- Participar en las reuniones de coordinación.
- Participar en el Comité de seguridad y Salud.
- Participar en aquellas comisiones donde esté establecida la presencia del Servicio de prevención de riesgos laborales.

## F) MÉRITOS VALORABLES EN LA ENTREVISTA PERSONAL.

- Experiencia demostrable en:
  1. Prevención de riesgos laborales en organizaciones sanitarias.
  2. Metodología evaluación de riesgos laborales
    - Seguridad en el trabajo: investigación de accidentes de trabajo, implantación y seguimiento de planes de autoprotección.
    - Higiene industrial: metodología para evaluación de riesgo químico y riesgo biológico, incluidos medicamentos peligrosos y citostáticos.
    - Ergonomía y psicología: metodología para evaluación de posturas de trabajo/manipulación manual de cargas y riesgos psicosociales. Manejo del software de evaluación de riesgos ergonómicos Ergo/IBV.
  3. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos laborales.
  4. Coordinación de Actividades Empresariales.
  5. Establecimiento de medidas de seguridad y de salud aplicables a las obras de construcción.
  6. Consulta y participación: estrategia global en comités de seguridad y salud.
  7. Gestión del conocimiento y aplicación práctica en competencias de habilidades, liderazgo, compromiso y trabajo en equipo.
- Formación demostrable en:
  1. Formación específica de prevención en riesgos laborales.
  2. Formación y gestión en la implantación de sistemas de gestión según normas: UNE-EN ISO 45001:2023/ A1:2024, A1:2024 y UNE-EN ISO 9001:2015/ A1:2024



3. Formación como Auditor en Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y/o Consultoría/auditoria interna según UNE-EN ISO 9001:2015/ A1:2024, UNE-EN ISO 45001:2023/ A1:2024, A1:2024.
  4. Asistencia a Cursos, Jornadas y congresos de prevención de riesgos laborales.
- Docencia demostrable en:
1. Formación específica de prevención en riesgos laborales.
  2. Ponente en jornadas y congresos de seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales.
  3. Autor/a artículos en revistas especializadas de prevención de riesgos laborales.



## ANEXO II

### BAREMO PROFESIONAL

#### **1. EXPERIENCIA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) y F) del Anexo I. (Máximo 30 puntos)**

- a) 0,75 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional o categoría equivalente.
- b) 0,25 puntos por mes trabajado en otros centros de trabajo de la Administración Pública a nivel Estatal, de Comunidad o Local, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente.
- c) 0,15 puntos por mes trabajado en empresas privadas, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

#### **2. TITULACION ESPECIALIZADA (5 puntos)**

Por titulación académica universitaria de grado o equivalente en CC Químicas, CC Bioquímicas, CC Medioambientales, CC Biológicas, Biotecnología, Ingeniero, Ingeniero Técnico y Derecho.

#### **3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) y F) del Anexo I (Máximo 20 puntos)**

- . De duración de más de 101 horas: 3 puntos por curso.
- . De duración de 51 a 100 horas: 2 puntos por curso.
- . De duración de 21 a 50 horas: 1 puntos por curso.
- . De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada e impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autónoma, Universidades o entidades privadas debidamente acreditadas.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

#### **4. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) y F) del Anexo I (Máximo 5 puntos)**

- Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional y libros, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:
  - Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.



- Capítulo libro: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
  - Libro completo: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.
- Por la presentación de comunicaciones, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:
- Comunicaciones y ponencias:
- Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
- Pósteres
- Pósteres: Autor primero: 0,15 puntos, otros: 0,075 puntos.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de “abstract” de los congresos y jornadas correspondientes.

## 5. DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) y F) del Anexo I (Máximo 10 puntos)

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado de Cursos de Especialización

- . De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
- . De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- . De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- . De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

## 6. ENTREVISTA (Máximo 30 puntos)

Acorde con las funciones a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el apartado F) del Anexo I.

**Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en la fase de entrevista para poder superar el proceso de selección.**

**La puntuación por todos los conceptos del Baremo Profesional no podrá ser superior a 100 puntos.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evs> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1036490005158336944439

### ANEXO III

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO GRADO MEDIO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		

#### SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para la cobertura de una plaza de Personal Técnico de Grado Medio en el Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 7 de octubre de 2025.

#### DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Madrid, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2025

Firma del solicitante

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que los datos personales que nos facilite serán tratados con la finalidad de la presente convocatoria. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Infanta Leonor, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD), es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es la participación en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria. Sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.

Asimismo, le informamos que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.

Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de los mismos conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento con domicilio en C/ Gran Vía del Este, 80, MADRID 28031, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid) [www.aepd.es](http://www.aepd.es).



## ANEXO IV

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:**

- Titular:** D.<sup>a</sup> María Ángeles Sánchez Uriz  
Jefe del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo
- Suplente:** D. Mariano Bárcena Miguel  
Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo

**Vocales:**

- Titular:** D.<sup>a</sup> María del Pilar Delgado Jiménez  
Jefe de Sección en Medicina del Trabajo
- Suplente:** D. Antonio Sanchís Ruiz  
Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo
- Titular:** D.<sup>a</sup> Justina Gómez Santoyo  
Personal Técnico Grado Medio. Técnico Superior de Prevención
- Suplente:** D.<sup>a</sup> Patricia Acereda Sequeiro  
Personal Técnico Grado Medio. Técnico Superior de Prevención

- Secretario:** D. Fernando Escudero Batalla  
Director de Recursos Humanos o persona en quien delegue



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036490005158336944439**

## ANEXO V DOCUMENTO DE AUTOBAREMO

1. Experiencia Profesional (máximo 30 puntos)	Máx. 30 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
a) 0,75 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional o categoría equivalente.	0,75		
b) 0,25 puntos por mes trabajado en otros centros de trabajo de la Administración Pública a nivel Estatal, de Comunidad o Local, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente.	0,25		
c) 0,15 puntos por mes trabajado en empresas privadas, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente.	0,15		
2. Titulaciones Especializada (5 puntos)	5 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
Por titulación académica universitaria de grado o equivalente en CC Químicas, CC Bioquímicas, CC Medioambientales, CC Biológicas, Biotecnología, Ingeniero, Ingeniero Técnico y Derecho.	5		
3. Cursos de Especialización (máximo 20 puntos)	Máx. 20 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
De duración de más de 101 horas.	3		
De duración de 51 a 100 horas.	2		
De duración de 21 a 50 horas.	1		
De duración de 10 a 20 horas.	0,5		
4. Publicaciones, Ponencias y Comunicaciones en Cursos y Congresos (máximo 5 puntos)	Máx. 5 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
Publicaciones en revistas (difusión nacional o internacional) y libros			
- Publicación en revistas:			
Primer autor	1		
Otros	0,5		
- Capítulo libro:			
Primer autor	0,25		
Otros	0,125		
- Libro completo:			
Primer autor	0,5		
Otros	0,25		
Comunicaciones y ponencias:			
Primer autor	0,25		
Otros	0,125		
Pósteres:			
Primer autor	0,15		
Otros	0,075		
5. Docencia (máximo 10 puntos)	Máx. 10 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.	1,5		
De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.	1		
De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.	0,5		
De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.	0,25		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evs> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036490005158336944439**

## ANEXO VI

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número \_\_\_\_\_

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Leonor, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

En Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/ev>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036490005158336944439**

**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, Y domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la provincia de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/ en representación de D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, Y domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la provincia de \_\_\_\_\_, en relación con la solicitud/escrito formulado para \_\_\_\_\_ de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

**MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- 1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
- 2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
- 3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en  
Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evs> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036490005158336944439**